



Resolución Administrativa n° 266-2011-P-CSJCA-PJ

Cajamarca, 21 de noviembre del 2011.

VISTOS:

La Resolución Administrativa N° 316-2010-P-CSJCA-PJ, expedida por Presidencia de Corte el 07 de diciembre de 2010;

Oficio N° 0053-2011-SADM-NCPP-CH-PJ, presentado a la Secretaría de Presidencia el 17 de noviembre del 2011, y;

CONSIDERANDO:

Con resolución administrativa N° 316-2010-P-CSJCA-PJ, se conformó el Juzgado Penal Colegiado Supraprovincial de Chota, integrado por el Primer y Segundo Juzgados Penales Unipersonales de la provincia de Chota y, además, por los Juzgados Unipersonales de las provincias de Hualgayoc y Santa Cruz, siendo que la intervención de estos últimos se hará por motivos de funcionalidad y/o cuando las circunstancias lo requieran (en caso de inhibiciones, recusaciones, impedimentos, licencias u otros), teniendo competencia en las provincias de Chota, Santa Cruz y Hualgayoc;

Luego, en el marco del proceso de implementación del Nuevo Código Procesal Penal, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial mediante Resolución Administrativa N° 213-2011-CE-PJ, dispone que los Juzgados Penales Liquidadores Transitorios de las provincias de Contumazá, San Miguel, y San Pablo, se reubiquen y conviertan en Cuarto Juzgado de la Investigación Preparatoria y Cuarto Juzgado Penal Unipersonal de la provincia de Cajamarca, los dos primeros; el último se reubica y convierte en Juzgado Penal Unipersonal



Corte Superior de Justicia de Cajamarca
Presidencia

de la provincia de Hualgayoc; asimismo dispone que el Juzgado Penal Liquidador Transitorio de la provincia de Celendín se convierta en Juzgado Penal Unipersonal de la misma provincia;

En su momento, el Sub Administrador del nuevo código procesal penal de Chota informa que existe un inconveniente para conformar el Juzgado Penal Colegiado Supraprovincial; ya que, dos jueces unipersonales, de los cuatro habilitados para su conformación, se encuentran impedidos por haber conocido el proceso como jueces de investigación preparatoria. Contexto que requiere de medidas adecuadas que permitan salvar tal situación y evitar un perjuicio al usuario del servicio judicial logrando la instalación de las audiencias programadas;

Al respecto, tenemos que el Juzgado Penal Colegiado Supraprovincial de Chota deberá conformarse por el Primer y Segundo Juzgados Penales Unipersonales de la provincia de Chota y, por los Juzgados Unipersonales de las provincias de Hualgayoc y Santa Cruz, siendo que la intervención de estos últimos se hará por motivos de funcionalidad y/o cuando las circunstancias lo requieran (en caso de inhibiciones, recusaciones, impedimentos, licencias u otros), teniendo competencia en las provincias de Chota, Santa Cruz y Hualgayoc;

Órgano jurisdiccional colegiado que, en caso de inhibiciones, recusaciones, impedimentos, licencias, vacaciones o alguna limitación física, mental o legal podrá conformarse; además, con el Juez Penal Unipersonal de la provincia de Cajamarca que no integre el Juzgado Penal Colegiado Supraprovincial de Cajamarca, y con los Jueces de los Juzgados Penales Unipersonales de las provincias de Cajabamba, Celendín, San Marcos, Contumazá, San Miguel, San Pablo y Bolívar, y en ese orden;



Corte Superior de Justicia de Cajamarca
Presidencia

POR TALES CONSIDERACIONES, estando al artículo 90°, incisos 3 y 9 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial;

SE RESUELVE:

PRIMERO: ESTABLECER que la conformación del Juzgado Penal Colegiado Supraprovincial de Chota en caso de inhabilidades, recusaciones, impedimentos, licencias, vacaciones o alguna limitación física, mental o legal de los jueces que lo conforman será, además, con el Juez Penal Unipersonal de la provincia de Cajamarca que no integre el Juzgado Penal Colegiado Supraprovincial de Cajamarca y con los Jueces de los Juzgados Penales Unipersonales de las provincias de Cajabamba, Celendín, San Marcos, Contumazá, San Miguel, San Pablo y Bolívar, en ese orden.

SEGUNDO: COMUNÍQUESE la presente resolución a la Presidencia de la Corte Suprema de Justicia de la República, Oficina de Control de la Magistratura, Oficina Desconcentrada de Control de la Magistratura, Administración Distrital, Administración del Módulo Penal del Nuevo Código Procesal Penal, Presidente de la Junta de Fiscales Superiores del Distrito Judicial de Cajamarca, Decano del Colegio de Abogados de Cajamarca, Defensoría Pública de Cajamarca, Diario Judicial la República para su publicación y de los demás interesados.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cúmplase.

PERCY HARDY HORNA LEÓN
PRESIDENTE
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE CAJAMARCA